

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: II

VOL: 20

SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO JUNIO DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 071
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 072
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 073
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER ABIERTO 074



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 071, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 072, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	7
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 073, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	13
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER ABIERTO 074, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	15





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
071, 072, 073 Y 074
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 071
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación ratificar al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación ratificar al Secretario Técnico de Seguridad Pública de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2023.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, ratificar al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal

El Presidente Municipal con fundamento en los artículos 31 fracción IX, 32, 48 fracción VI y 87 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al Cabildo que el ciudadano Arquitecto Heracleo Enríquez Gómez tome el encargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Por lo que solicita a los miembros del Cabildo:

Se apruebe nombrar al Arq. Heracleo Enriquez Gómez, como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadano Heracleo Enríquez Gómez ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la propuesta del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, para nombrar al Arq. Heracleo Enríquez Gómez, como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, así como a la Contraloría Interna, realizar los trámites pertinentes para que el Arq. Heracleo Enríquez Gómez, ocupe el cargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación ratificar al Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

El Presidente Municipal con fundamento en los artículos 31 fracción IX, 32, 48 fracción VI y 87 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al Cabildo que el ciudadano Lic. Jairo Israel Sánchez González, tome el encargo de Secretario Técnico de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.





Por lo que solicita a los miembros del Cabildo:

Se apruebe nombrar al Lic. Jairo Israel Sánchez González, como Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadano Jairo Israel Sánchez González ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Secretario Técnico de Seguridad Pública

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la propuesta del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, para nombrar al Lic. Jairo Israel Sánchez González, como Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, así como a la Contraloría Interna, realizar los trámites pertinentes para que el Lic. Jairo Israel Sánchez González, ocupe el cargo de Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2023.





En este punto, el titular de la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de mayo, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2023.

PUNTO VIII **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día siete del mes de junio del año dos mil veintitrés a las once horas con treinta y siete minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS **DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 072** **DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024** **DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Novena Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al tercer bimestre del año 2023.





6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Novena Sesión de Cabildo Abierto.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en el Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Novena Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al tercer bimestre del año 2023.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.





Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Propuesta

Bimestre **Mayo – Junio**
año **2023**

Localidad

Declaratoria de Recinto Oficial

Cabildo de Sesión Abierta
30 de junio de 2023.

Palacio Municipal

Se declara recinto oficial: **Sala de Cabildos**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, Designar el lugar, fecha y hora para realizar la Novena Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al tercer bimestre del año 2023, quedando como en la propuesta.

Lugar para la Sesión de Cabildo Abierto

Propuesta

Bimestre **Mayo – Junio**
año **2023**

Cabildo de Sesión Abierta
30 de junio de 2023.

Localidad

Palacio Municipal

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: **Sala de Cabildos**

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Novena Sesión de Cabildo Abierto.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.





Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto





Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la publicación de la convocatoria para la Novena Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al tercer bimestre del año 2023.

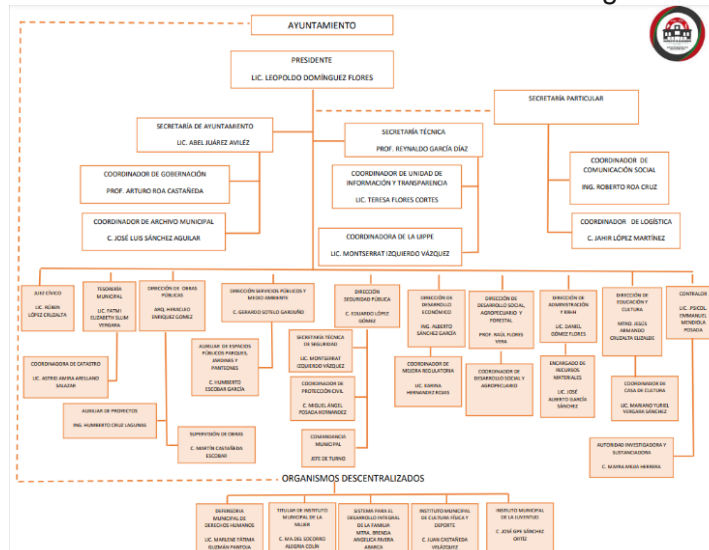
PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la modificación en el Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Exposición de Motivos: La modificación a la que se refiere es en los Titulares de algunas de las Direcciones o Coordinaciones debido a la renuncia de alguno de ellos.





Por lo anteriormente expuesto y motivado se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO.- Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, autorizar el ajuste en los Titulares de algunas de las Direcciones o Coordinaciones debido a la renuncia de alguno de ellos, quedando el organigrama como en la imagen de la propuesta, considerando un Secretario del Ayuntamiento, una Secretaría Técnica y Planeación, Tesorería Municipal, Contraloría, Juez Cívico y siete direcciones.

PUNTO VIII **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día catorce del mes de junio del año dos mil veintitrés a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS **DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 073** **DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024** **DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para la realización de la ceremonia del CLXV Aniversario de la Fundación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día de la **SEPTUAGÉSIMA TERCERA** Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar fecha, lugar y hora para la realización de la ceremonia del CLXV Aniversario de la Fundación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Exposición de Motivos: En virtud que el próximo día 18 de julio del presente año, se conmemorara el CLXV Aniversario de la Fundación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el Ciudadano Presidente Municipal propone a Ustedes que se realice la ceremonia en el Auditorio de Casa de Cultura "Lic. César Camacho Quiroz", a las 11:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, designar fecha, lugar y hora para la realización de la ceremonia del CLXV Aniversario de la Fundación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, quedando señaladas las 11:00 horas del día 18 de julio del año en curso, en el Auditorio de la Casa de Cultura "Lic. César Camacho Quiroz"

PUNTO VI

Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.





Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiuno del mes de junio del año dos mil veintitrés a las diez horas con veinte minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 074
DE CARÁCTER ABIERTO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el cambio de uno de los miembros del comité de Límites Territoriales de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la modificación en la integración del comité Anticorrupción y toma de protesta al Titular de la Contraloría Interna Municipal en funciones como Autoridad resolutora para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la SEPTUAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el cambio de uno de los miembros del comité de Límites Territoriales de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para emprender acciones de estudio, examinación y proponer acuerdos tendientes a conservar y demarcar los Límites Territoriales del Municipio.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal

Artículo 11.- Los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas.





Artículo 12.- Los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 69.- Las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Propuesta de Integración:

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo en la Comisión de Límites Territoriales
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Síndico Municipal	Presidenta
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Director de Obras Públicas	Secretario
C. Irrael Castañeda Sánchez	Primer Regidor	Vocal
C. Israel Escobar Rodríguez	Tercer Regidor	Vocal
Lic. Astrid Amira Arellano Salazar	Coordinadora de Catastro	vocal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el cambio de uno de los miembros del comité de Límites Territoriales de la Administración Municipal 2022-2024, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para emprender acciones de estudio, examinación y proponer acuerdos tendientes a conservar y demarcar los Límites Territoriales del Municipio, quedando de la siguiente manera:

Integración:

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo en la Comisión de Límites Territoriales
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Síndico Municipal	Presidenta
Arq. Heracleo Enríquez Gómez	Director de Obras Públicas	Secretario
C. Irrael Castañeda Sánchez	Primer Regidor	Vocal
C. Israel Escobar Rodríguez	Tercer Regidor	Vocal
Lic. Astrid Amira Arellano Salazar	Coordinadora de Catastro	vocal





PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la modificación en la integración del comité Anticorrupción y toma de protesta al Titular de la Contraloría Interna Municipal en funciones como Autoridad resolutora para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa.

Fundamento Legal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 3 fracción I, II y III de la ley de responsabilidades administrativas del estado de México y municipios que a la letra dice:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Autoridad investigadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
- II. Autoridad substanciadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;
- III. Autoridad resolutora:** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;

Ley Orgánica Municipal: Artículo 69.- Las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Exposición de Motivos: La presente toma de protesta se debe al cambio del titular de la Contraloría Interna, por renuncia voluntaria, definitiva y por así convenir a sus intereses personales.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Titular de la Contraloría Interna Municipal en funciones ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido dentro de este Ayuntamiento Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Ciudadano: Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hicieren que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDO:

Único. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la modificación en la integración del comité Anticorrupción y toma de protesta al Titular de la Contraloría Interna Municipal en funciones como Autoridad resolutoria para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa.

PUNTO VII Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.





Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día treinta del mes de junio del año dos mil veintitrés a las once horas con siete minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 30 de junio de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

